

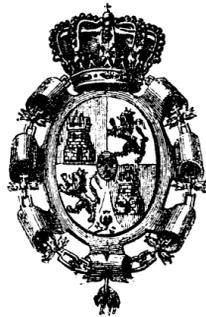
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410
EXTRANGERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Al someter á la aprobacion de V. M. el Real decreto de 7 de Agosto último para la creacion de un Tribunal Contencioso-administrativo, se propuso el Ministro que suscribe que no se suspendiera el ejercicio de la jurisdiccion encomendada al suprimido Consejo Real.

Reclamaban esta medida los pleitos pendientes cuando cesó en el desempeño de sus funciones, los cuales, por su índole especial, no podian someterse al fallo de los Tribunales ordinarios.

La exigian igualmente los grandes intereses públicos y privados que habian hallado y encontrarán siempre una garantía firme y segura en la sencilla, pública y solemne discusion establecida para decidir sobre las demandas á que frecuentemente dan lugar la inteligencia, rescision y efectos de los remates y contratos celebrados por el Gobierno ó por las Direcciones generales, las resoluciones de los Ministros de V. M. cuando el Gobierno acuerda someter á un juicio de esta clase las reclamaciones de los que se sienten agraviados por ellas, y otras cuestiones de la mayor gravedad y trascendencia.

Por estas consideraciones se dignó V. M. nombrar Vocales del expresado Tribunal á funcionarios de altas posiciones y de experiencia y aptitud reconocidas, y el Ministro que suscribe se complace en manifestar á V. M. que han correspondido á su augusta confianza.

El Gobierno, seguro de su celo, encomendó al Tribunal Contencioso administrativo el exámen de los numerosos expedientes de quintas pendientes de la resolucion de este Ministerio, y el de todos los asuntos de gravedad, acerca de los cuales juzgase oportuno oír su dictámen, y desde la aplicacion del Real decreto de 15 de Octubre último ejerce á la vez atribuciones contenciosas y consultivas, falla ó informa sobre los negocios sometidos á su conocimiento.

No es posible prescindir de esta regla mientras no se reformen ó deroguen varias leyes que exigen que, para resolver determinadas cuestiones, se oiga á un alto cuerpo consultivo de la Administracion. Esta formalidad es una prenda segura del acierto y una garantía dada á los intereses públicos y privados, y el Gobierno creyó que no estaba en su arbitrio privarles de ella sin exponerse tal vez á legítimas censuras.

Ensanchado de este modo el círculo de las funciones del Tribunal Contencioso administrativo, con utilidad evidente del servicio y sin gravámen del Tesoro público, es de suma urgencia y de necesidad absoluta aumentar el número de sus individuos, tanto para la mas pronta y expedita resolucion de los negocios, cuanto para la seguridad del acierto en las resoluciones.

Compuesto en su origen de siete Vocales, se reconoció muy luego la necesidad de crear cuatro supernumerarios; pero asistiendo únicamente á falta de alguno de aquellos, los trabajos del Tribunal sufrirán frecuentes interrupciones, no obstante la laboriosidad de sus individuos, si no se aumenta con dos su número y forman todos una sola clase. Haciéndolo así, el Tribunal se

compondrá de un Presidente y doce Ministros, y podrán formarse tres secciones que entenderán igualmente en los negocios contenciosos y en los consultivos.

Es indispensable además determinar el número de los Ministros que han de concurrir para que pueda celebrarse audiencia pública y fallar los pleitos sometidos á su jurisdiccion. Si fuera excesivo, las decisiones serian lentas y tal vez embarazosas y difíciles, pero siendo muy limitado, carecerian de la autoridad que dan siempre á las decisiones de los cuerpos, la reunion de la experiencia y de una suma considerable de grandes conocimientos.

El número proporcionado á la naturaleza de los asuntos en que debe entender un Tribunal es siempre una prenda segura de independencia, de saber y de rectitud; y siendo tan graves y trascendentales las cuestiones sometidas á la jurisdiccion del Tribunal Contencioso administrativo, es indispensable que por lo menos concurren siete Ministros á todas las decisiones que causen estado, reservando á las secciones las providencias de mera sustanciacion.

Organizado de este modo, elevado á la categoría que debe ocupar por las altas funciones que le estan encomendadas en las carreras de la magistratura y de la Administracion, continuará prestando importantes y desinteresados servicios hasta que formada la ley fundamental del Estado pueda el Gobierno proponer á las Cortes lo que considere mas conveniente sobre esta parte importante de la Administracion pública.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de elevar á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Enero de 1855.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Tribunal Contencioso administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto último, constará en adelante de un Presidente, doce Ministros, un Fiscal, dos Abogados fiscales y un Secretario.

Art. 2.º Queda suprimida la clase de Vocales supernumerarios del mismo.

Los que actualmente lo son ocuparán las plazas de número que se crean por el artículo anterior.

Art. 3.º El Tribunal Contencioso administrativo gozará de las consideraciones y preeminencias correspondientes á un Cuerpo Supremo.

Sus Ministros tendrán los honores y tratamiento que la ley orgánica del extinguido Consejo Real señalaba á los Consejeros ordinarios.

Art. 4.º Los Ministros del Tribunal Supremo Contencioso administrativo serán nombrados por decretos especiales á propuesta del Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Art. 5.º Para ser nombrado Ministro del Tribunal Contencioso-administrativo se necesita haberse distinguido notablemente por sus conocimientos y servicios en las carreras de la magistratura y de la administracion.

Art. 6.º El Tribunal se dividirá en tres secciones de cuatro Ministros cada una, que entenderán indistintamente en todos los negocios consultivos acerca de los cuales el Gobierno tenga por conveniente oír su dictámen, y en la sustanciacion de los pleitos de su competencia.

Art. 7.º Para que el Tribunal pueda celebrar audiencia pública habrán de concurrir por lo menos siete de sus Ministros.

Art. 8.º El Tribunal, á falta de Presidente, será presidido por el Ministro decano. En la presidencia de las secciones se ob-

servará el mismo orden de rigorosa antigüedad.

Art. 9.º El Presidente organizará el personal de las secciones del modo mas conveniente para la expedicion de los negocios, y designará á cada una los auxiliares que conceptúe necesarios, dando cuenta al Ministerio de la Gobernacion para los efectos oportunos.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que no esten conformes con las contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

De conformidad con el parecer del Ministro de la Gobernacion, previo acuerdo con el de la Guerra, segun lo dispuesto en el art. 2.º de mi Real decreto de 15 de Setiembre último, vengo en nombrar Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Burgos al Mariscal de Campo D. José Orozco.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Sanidad. — Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.) ha visto con la mayor satisfaccion el noble y humanitario comportamiento de los profesores de medicina D. José Gonzalez Olivares, D. Ignacio Caballero, D. Valentin García, D. Maximino Teijeiro y D. José Antonio Brandas, que abandonando sus intereses marcharon desde la ciudad de Santiago á la de la Coruña con objeto de asistir á los enfermos atacados del cólera-morbo, verificándolo con extraordinario celo y el mejor acierto, segun manifestó V. S. en comunicacion de 10 de Noviembre último. En su consecuencia, es la voluntad de S. M. que á estos cinco profesores se les proponga por el Ministerio de Estado para Comendadores de la orden de Isabel la Católica, libre de gastos; que se les den las gracias, publicándose sus nombres con mencion honorífica en la Gaceta de esta corte y en el Boletín oficial de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Berlin á D. Juan Jimenez de Sandoval, Marques de la Rivera, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado aquel destino, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Pedro Pascual de Oliver, mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario que ha sido en Méjico, vengo en disponer pase á continuar en servicios con igual carácter á mi Legacion en Berlin.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubri-

cado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Superintendente de las minas de Almaden á D. José Gener, Visitador general de minas y antiguo Oficial del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Los desórdenes ocurridos en algunos puntos de la Península, y el empeño con que se procura por los enemigos del reposo público difundir, bajo diferentes pretextos, la inseguridad y desconfianza en los ánimos de los honrados y pacíficos ciudadanos, con el objeto sin duda de que desaparezca ó se debilite el entusiasmo con que ha sido recibido el venturoso cambio producido en el Estado por el movimiento nacional de los meses de Junio y Julio últimos, ha llamado seriamente la atencion de la Reina, que nada anhela tanto como la felicidad de todos los españoles. Y persuadida de que sin orden no pueden los pueblos ni sus individuos disfrutar de seguridad en el goce de sus derechos, cuyo afianzamiento tiene por objeto la libertad política, se ha servido mandar S. M. excite eficazmente el celo de los Tribunales dependientes de este Ministerio, como de su Real orden lo ejecuto, para que verificado, ó habiendo temores fundados de que se verifique algun acto de rebelion, asonada, motin ó cualquier otro género de atentado contra la tranquilidad pública, bajo el pretexto que quiera y por cualquiera clase de personas, procedan inmediatamente y sin levantar mano á la instruccion de la correspondiente causa, dando al instante á esta Secretaría aviso de cualquiera de los sucesos indicados, y cada tres dias de los adelantamientos de la causa, á fin de que sean castigados los culpables prontamente con todo el rigor de la ley; en la inteligencia de que está decidida S. M. á hacerla observar, contando para ello con los patrióticos sentimientos que animan á la inmensa mayoría de los españoles, con la decision de la Milicia nacional y con la lealtad del ejército.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 5 de Enero de 1855.—Aguirre.—Señor Regente de la Audiencia de....

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse á contratar por cuatro años, á contar desde 1.º de Marzo de 1855, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 1.º de Diciembre último, y con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anejo, aprobados por la misma Real orden, el servicio del hospital militar de Alcalá de Henares; se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitacion, con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia general militar y en la subalterna de Castilla la Nueva, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, á la una del dia 10 de Febrero de este año, con sujecion á las formalidades prescritas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, que estarán de manifiesto con el citado pliego de condiciones y plan de alimentos en las Secretarías de dichas dependencias.

2.º A las proposiciones que se presenten deberán acompañar los licitadores, como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en esta corte en la Caja general del importe equivalente á la totalidad del haber de un mes del servicio á que se refieren, bien en metálico ó en papel de la Deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida, ó en acciones de carreteras segun las cotizaciones oficiales.

34 En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta, se admitiran las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo inserto al final de este anuncio...

35 Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la Intendencia del distrito fuese igual a la aceptada por el tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificara nueva licitacion en esta ultima el dia y hora que se sealara con la debida anticipacion...

64 El remate no podra causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

65 El compromiso del mejor postor empezara desde que se verifique el remate a su favor, y solo cesara su empeño en el caso que no merezca aqnel la Real aprobacion.

66 Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas estan obligados a hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesitan...

Madrid 9 de Enero de 1855.—Francisco Orlandó.

Modelo de la proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones, y plan de alimentos establecidos para el servicio de la hospitalidad militar de Alcalá de Henares por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Marzo próximo, y con presencia de las reglas designadas para la celebracion de las subastas de dicho servicio...

Punto, fecha y firma.

INTENDENCIA DE EJERCITO

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

D. Antonio Ortega, Factor de provisiones que fue en Ocaña en los meses de Enero y Febrero del año de 1853, se presentara en esta Intendencia para enterarse de un asunto que le es respectivo.

Madrid 10 de Enero de 1855.—Paredes.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Diciembre proximo pasado ha prestado el Monte 955,720 rs. á 3347 personas, entre estas figuran 1994 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3699 partidas, y se ha reintegrado su Tesoreria de 1.016,710 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 29 y 30 del mismo por exceso del precio de sus tasas en 5093 rs., cuya suma queda á disposicion de sus dueños por espacio de 10 dias.

En el dia 15 del corriente se trasladarán de la Depositaria á la sala de almonedas, las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Diciembre de 1853, las que no se desempeñarán ni renovarar en los dias 23 y 26 del actual, destinados á su tasacion, ni en los 30 y 31 en que se vendarán á pública subasta.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el uno por cierto por derecho de renovacion.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUESCA.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, usando de la facultad que le concede el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha dispuesto la traslacion de la feria que la misma celebraba el 10 de Agosto de cada año, á los dias 3, 4 y 5 de Febrero en que en lo sucesivo tendrá lugar.

Para adoptar esta determinacion ha tenido presentes diferentes razones de conveniencia pública, y entre ellas las conocidas ventajas que en sus cambios reportarán los ganaderos, traficantes y demas interesados, quienes desde otras ferias del reino y del extranjero podrán concurrir oportunamente á la de esta capital en la nueva época establecida para su realizacion.

La municipalidad de Huesca ha creido deber hacer público su acuerdo, advirtiendo al propio tiempo que tiene adoptadas las medidas oportunas para que tenga cumplido efecto desde el año próximo, y á fin de que los traficantes de todas clases y demas personas que gustan concurrir en esta capital en estas temporadas puedan apetreer.

Huesca 31 de Diciembre de 1854.—El Presidente, Sebastian Guillen.—P. A. del I. A., Domingo Lartiga, Secretario.

La Secretaria del Ayuntamiento de Castejón de Monegros con el sueldo fijo de 2000 rs., cobrados del presupuesto municipal, se halla vacante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la misma, que se proveerá en el termino de un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta.

Castejón de Monegros 4.º de Enero de 1855.—El Alcalde, Francisco Baldovino.

D. Joaquin Garcia de Segovia, Alcalde primero constitucional de esta ciudad.

Hago saber que acordada la enagenacion de las casillas de pescaderia de esta ciudad y terreno en que se hallan encuadradas, cuyo remate ha de tener efecto á los 30 dias de publicado en la Gaceta del Gobierno, habiendo tenido esta efecto en la de primero de este mes se designa el 31 del mismo para el referido acto del remate, á las doce del dia en el salon capitular.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los acreedores del causal de propios, en conformidad de la Real orden del 3 de Marzo de 1855.

Málaga 4 de Enero de 1855.—J. Segovia.—José Ponce, Secretario interino.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito de las afueras del Norte de Madrid, referendada por el escribano de número de dicho distrito D. Carlos Gonzalez de Bernedo, se cita, llama y emplaza por tercer término á Antonio Gil, natural de Murviedro, que en el mes de Junio último se hallaba trabajando en el tejár de la pradera de Guardias, para que en el expresado término se presente en la audiencia de S. S., sita en la calle de Arango, en Chamberí, á oír la acusacion del señor Fiscal del tribunal correccional en causa que contra si penda por herida á Francisco Gutierrez; apercibido que pasado dicho término se sustanciará, vará y determinará la expresada causa en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte de esta capital, referendada por el escribano del número de dicho distrito D. Carlos Gonzalez de Bernedo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dimittidos por Pedro Estéban, para que el dia 25 del actual, á las doce de la mañana, se presenten en la audiencia de S. S., sita en Chamberí y su calle de Arango, á la junta general de graduacion de crédito: que ha de celebrarse en dicho dia á la hora señalada; bajo apercibimiento que al que no se presentase le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1855.—Arrea.—Carlos Gonzalez de Bernedo.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á D. Francisco Martinez, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de presos á dar su declaracion y descargos en causa que se sigue por robo.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á D. Vicente Rrazo Rodriguez, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de presos á dar su declaracion y descargos en causa que se sigue por falsedad.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia en esta corte, referendada por el escribano de número D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza á los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestado de Doña María Paspati y Bracho, vecina que fue de esta capital, para que dentro de 30 dias, que por tercero y último término se les concede, se presenten á ejercitarle, pues no verificándolo les parará entero perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas, referendada por el escribano del número de la misma D. Domingo Bando, se convoca á junta general de acreedores de la testamentaria de Doña Juana Palomero, señalándose para su celebracion el dia 18 del corriente á la hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial; apercibidos de que los que no lo verifiquen estarán y pasarán por lo que acuerden los demas, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1855.—Domingo Bando.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, Juez togado de primera instancia, referendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita á Don Antonio Ferreras, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que dentro del término de seis dias, no siendo feriados, se presente desde las doce hasta las dos de la tarde en la escribania citada, sita en la plazuela de la villa, núm. 103, piso bajo, para notificarle una providencia que ha recaido en los autos pendientes á instancia de D. Manuel San Pedro sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de entenderse las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal.

Madrid 30 de Diciembre de 1854.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada del escribano de número del crimen D. Blas Moreno, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 dias, contados desde la publicacion del mismo, á D. Estanislao Marcos, Comisario que fue de proteccion y seguridad pública del distrito de las Vistillas de esta corte, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente a Santa Cruz, para recibir declaracion en causa que contra el mismo se instruye en dicho juzgado por calunnia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el escribano de número de la misma D. José Garcia Varela, se cita, llama y emplaza á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á todos los bienes, sitos en la ciudad de Ubeda, que constituyen el vinculo que mandó fundar Doña María de la Piedad y Vera en un testamento otorgado en la expresada ciudad ante el licenciado D. Gonzalo Jimenez, con fecha 6 de Octubre de 1679, cuyo vinculo entró á disfrutar primeramente D. Juan Gonzalez Navarrete, y á tíminate le poseyó la Sra. Doña María Ana Megarajo Sanchez de Madrid, Marquesa de Casa-Melgarej, por herencia de su señor padre D. Diego Melgarej y Serrano, á fin de que dentro del término de 30 dias se presenten en el expresado juzgado y escribania á ejercitar las acciones de que se crean asistidos en el expediente incoado á instancia del Sr. D. Indalecio Latorre, esposo y heredero de la citada señora, última poseedora, sobre particion del expresado vinculo.

D. Alvaro de Lezano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á unas casas situadas en la calle del Palmero de esta poblacion, que po oyo últimamente D. Cirilo Recuero, vecino de Piedrahíta, y cuyo dueño en la actualidad se ignora, para que dentro de 30 dias, contados desde el siguiente inclusive á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de persona competente para autorizada á deducir el que viene asistido; pues así lo tengo acordado á instancia del Administrador de las obras pías de esta ciudad, que reclama los réditos de un censo á que dichas casas están afectadas; en la inteligencia de que si no lo verificasen les parará despues el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á 11 de Diciembre de 1854.—Alvaro de Lezano.—Por su mandado, Emeterio Albert.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN (Pulgadas In. Mercurio, Milímetros), TEMPERATURA (Barométrica, Centígrada), DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFERICO. Rows include: 9 de la mañana, Mediodia, 3 de la tarde, 6 de la noche, Color máximo del dia, Color mínimo del dia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 10 DE ENERO DE 1855.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADAZO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 10 de Enero de 1855

Abierta á la una, y leida el acta del anterior, quedó aprobada.

A peticion del Sr. Labrador se acordó que constará su voto conforme con el de la mayoría, aprobando el proyecto de ley presentado en la sesion anterior por el Sr. Lopez Infantes.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Pido que conste mi nombre en la votacion aprobando el acta de ayer, y que no aparezca en el Diario de las Sesiones, sin duda por haberse equivocado con el de D. Antonio Gonzalez.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

El Sr. VARGAS ALCALDE: Hace dias que estoy esperando la oportunidad de dirigir varias preguntas al Gobierno, y como siempre suele venir despues de haberse entrado en la orden del dia, he perdido ya cuatro ó cinco dias en esta esperanza. Anuncio pues desde luego una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Ministro de Hacienda sobre el estado de caducidad en que creo ha caido la compania de canalizacion del Ebro, y sobre haberse entregado á esa compania, despues de haber caducado, en mi juicio, 5 millones de reales.

El Sr. PRESIDENTE: Se comunicará á los dos señores Ministros la interpelacion de S. S.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Para cuando se presente el Sr. Ministro de la Gobernacion anuncio una pregunta sobre el embargo que está mandado hacer al Sr. Duque de Rianares respecto á unas acciones....

El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. Ministro viene antes de entrarse en la orden del dia, le daré á V. S. la palabra; si no, la tendrá V. S. despues de suspenderse la discusion pendiente.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Pues queda anunciada desde luego mi pregunta. Pasó á la comision de quintas un estado detallado del número de quintos que han redimido la suerte de soldados desde el año de 1851 hasta el presente: estado remitido por el Sr. Ministro de la Guerra.

Se mandó pasar al Gobierno para los efectos oportunos la renuncia que el Sr. Marques de Labastida hacia del cargo de Diputado.

El Sr. Rodriguez Leal excusó su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Concediéndose dos meses de licencia al Sr. Rodriguez Pinilla.

Las Cortes quedaron enteradas de una exposicion que les dirigia desde Albuete D. Alejandro Gomez, Contador de Hacienda pública, ofreciéndose á la orden de las mismas.

Concedida la palabra al Sr. Rodriguez Busto para hacer rectificaciones sobre lo que habia puesto en su nombre el dia de antes de ayer el Diario de las sesiones y los periódicos, dicho Sr. Rodriguez Busto ocupó la tribuna y dijo:

El Sr. RODRIGUEZ BUSTO: Lo que tengo que decir es concerniente á lo de antes de ayer, y tiene relacion fatima con ello; pero yo obedezco y respeto mucho el reglamento, y al Sr. Presidente, á quien aprecio mucho tambien. Si no se me permite, corriente.

La primera equivocacion que advierto en el Diario es esta. Dicho periódico me hace decir: «Hicimos el inventario de todos los efectos, fuimos á los Reales sitios, no fuimos á todos, á los principales, hicimos la particion.» Esta es una equivocacion. Nosotros no hicimos particion alguna, porque no estábamos autorizados para partir los bienes que correspondian á las dos Augustas personas; por consiguiente, espero que esta palabra particion se entienda, porque nosotros no hicimos mas que inventario, y es muy distinto el inventario de la particion. Esta es una de las rectificaciones que tenia que hacer. La otra si se me permite extenderlo algo, si no callaré, es la siguiente:

Dice el Sr. Conde de las Navas: «Quien debe tener noticia de estos inventarios, si es que no los tiene en su poder, es uno de los individuos de aquella comision. No sé si el Sr. Bustos....»

Yo no soy Bustos, no soy plural; soy Busto, soy singular, y acaso en muchas cosas lo será tambien. Rodriguez Busto, no Bustos, es uno de los individuos de aquella comision. No sé si el Sr. Busto, ó el Sr. Capaz, puede que el primero nos ponga en camino y no de nortia; pero el Sr. Capaz ó tiene copia ó debe saberlo. ¿Puedo hablar de esto, Sr. Presidente?

El Sr. PRESIDENTE: Ya he dicho á S. S. que hoy no puede hacer mas que rectificar, pero que tiene el derecho expedito que le dá el reglamento para dar otro dia las explicaciones que tenga por conveniente.

El Sr. RODRIGUEZ BUSTO: Queris hablar de la autorizacion que traigo del Sr. Capaz, mi íntimo amigo, mi consiguiente y consecuente amigo, para decir á las Cortes, (ya que el no puede hacerlo) lo que hay sobre el particular.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. tiene derecho para hablar en nombre del ausente.

El Sr. RODRIGUEZ BUSTO: En nombre del ausente voy á hablar.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento se lo concede á S. S.

El Sr. RODRIGUEZ BUSTO: El Sr. Capaz, con quien traté esta cuestion, me autorizó para poder decir en su nombre que efectivamente tenia algunos papeles y algunos

documentos importantes que habia reservado, porque previendo que los tiempos no son siempre unos mismos, y que en pos de unos vienen otros, conociendo lo que habia de suceder (y esto que habia de suceder, lo dicen los once años que hemos pasado), no queria, ni yo tampoco, que mañana ú otro dia se dijese que nosotros habiamos fatado á nuestra obligacion, á nuestro deber, á nuestro encargo, sin aprovechar la oportunidad de recoger y conservar algunos documentos y algunos papeles que puedan servir y ser de alguna importancia en el caso presente.

Yo tengo algunos que tambien he reservado; pero los inventarios los hemos entregado á quien correspondia: tengo algunos papeles, digo; tengo algunos documentos, y tiene mas el Sr. Capaz que yo, porque fue mas agudo, mas advertido, y tiene mayor prevision que yo, aunque yo tampoco fio de los tiempos ni de las circunstancias. El Sr. Capaz, que como todos saben no sale de casa porque no puede andar, me encargó dijese á las Cortes y á los señores de la comision que si él pudiera ser útil en alguna cosa á cualquiera de los señores de la comision que quisiese tomarse la molestia y tener la bondad de ir á su casa conmigo, tanto él como yo le franqueariamos todo lo que pudiésemos decir y supiésemos, si era útil ó podia convenir al asunto de que se trata.

Tengo que decir, señores, que á mí se me han olvidado algunas cosas que me las ha recordado el Sr. Capaz, en cuyo nombre seguiré hablando, ya que no puedo hacerlo en el mio, y ya que así me lo permite el Sr. Presidente. Una de las cosas que hubo fue haber hecho nosotros un expediente general de los factos que advertiamos cuando haciamos el inventario, porque no se nos presentaba lo que debia presentarse; y nosotros exigiamos. Dimos parte al Gobierno de esto y de todo lo demas que ocurría, y el Gobierno pidió ese expediente, el cual se lo enviamos, y segun la memoria del Sr. Capaz constaba de 26 hojas. En vista de este expediente tuvo á bien el Gobierno mandar que pasase al Tribunal de Justicia para la averiguacion de las ocultaciones y las faltas que se advertian.

Pasó efectivamente á un Juez de primera instancia, que entónd fue el Sr. Basualdo, y despues pasó á la Audiencia. El Sr. Basualdo no encontró sin duda motivo para constar en sus averiguaciones, y mandó sobreseer, segun lo ha dicho un señor respetable que se sienta cerca de rotos y en estos lances. No sé si el sobreseimiento se aprobó ó dejó de aprobarse por la Audiencia; lo sé sé es que tengo en mi poder la respuesta del Fiscal de la audiencia que no está conforme con el sobreseimiento. La resolucion que la Audiencia haya tomado, no la sé.

Entre los papeles que conserva el Sr. Capaz, y que yo tambien tengo, hay un inventario particular de los papeles reservados que tenia en su despacho el Sr. Rey D. Fernando VII: haré poca mención de esto, porque no me lo permiten ni mi carácter, ni lo que debo hacer en ese caso.

Efectivamente, fuimos al cuarto reservado de S. M., y allí encontramos muchos papeles custodiados que demuestran lo que era el Sr. D. Fernando VII para la nacion española, para los hombres que mas han trabajado y mas habian sufrido por la causa de la libertad y por la causa suya propia, con el fin de sacarle del cautiverio en que estaba. Estos papeles recien me muy bien que eran 408 volúmenes, entre los cuales habia alguno que pasaba de 2000 hojas, manuscrito de 43 folios, ó llamado como se quiere, y una porcion de cartas de correspondencia con su familia. En ese gran depósito estan todos los hombres célebres de la nacion, los que mas (vuelvo á repetir) habian acas) contribuido á su salvacion y á la de la patria.

Allí estan la masaeria, la alfileria, la comueneria y las sociedades secretas, con los nombres de los que las componian, y por cierto que los nombres que entonces fueron eso, despues han sido otra cosa. Yo los conozco y los veo, y calló y callaré.

Otra cosa me encargó tambien el Sr. Capaz, y dice relacion á las alhajas, joyas y piedras preciosas pertenecientes á S. M. Fuimos á lo que llaman el joyero, y encontramos los nidios, pero no los pijaros. Vimos los estuches, y los abrimos, vimos las marcas y las señales, pero nada mas. Nos importa mucho aclarar esto, porque con facilidad podria decirse: «vosotros fuisteis los ladrones; vosotros robasteis las alhajas y piedras preciosas que allí se hallaban.» Todo esto podria decirse, porque yo no sé lo que ha pasado en estos once años: sé únicamente que las alhajas habian desaparecido en aquella fecha, é ignoro lo demas.

Concluyo repitiendo á los señores de la comision que si necesitan tomar del Sr. Capaz, ó de mi humilde persona, alguna noticia que pueda ser útil á lo que les está encomendado, estamos prontos á satisfacerles.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio): Como individuo de la comision aludida, doy las gracias al Sr. Rodriguez Busto, y aceptamos su oferta.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: El Sr. Vargas tiene anunciada una interpelacion sobre el estado de las obras de canalizacion del Ebro; y aunque hoy mismo podria contestar á ella, si fuera dia señalado para interpelaciones, me reservo hacerlo para el mas inmediato en que las Cortes se puedan ocupar de estos asuntos.

El Sr. PRESIDENTE: Queda señalado el viernes próximo para la interpelacion del Sr. Vargas.

El Sr. VARGAS ALCALDE: Si el Sr. Presidente me lo permite haré dos ó tres preguntas al Sr. Ministro de Fomento, y con eso podria tener S. S. mas datos, y yo tambien, para explicar en su dia la interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Las preguntas seran la interpelacion, y puesto que tendrá lugar pasado mañana, no estamos en el caso de perder el tiempo que se puede emplear en otros asuntos.

Se leyó una proposicion pidiendo que se restituyan los derechos de municipalidad y villa propia á cuantos pueblos la disfrutaban en 1843, y en su apoyo dijo:

El Sr. LOPEZ INFANTES: Al presentar esta proposicion solo me he propuesto atender á un negocio de justicia y de reparacion. Desde tiempo inmemorial hasta 1823, en que se dió la ley de Febrero, habia municipalidades; y no obstante esa misma ley, continuaron hasta 1843. La nueva ley de Ayuntamientos, centralizando el poder, mató la municipalidad de una porcion de pueblos; y no porque fuese objeto estricto de la ley, sino por combinaciones inmorales. Yo sé de pueblos donde se fijó la cantidad para que unas municipalidades siguieran y otras no.

Al pedir que vuelvan esas municipalidades que han existido hasta 1843, me venos, no solo el deseo de reparar una injusticia, sino la consideracion elevada de que entre esos pueblos hay algunos históricos como la ciudad de Aurelia, junto á Aranjuez, de donde Alonso VI salió para Toledo con sus tropas, cuyos propios le producen 46,000 reales de renta, que tiene su Ayuntamiento, su facultativo, todas las condiciones necesarias, en fin, para tener vida propia, y está rebujado á la triste condicion de un pueblo conquistado, sin consideracion ninguna en la provincia.

Por otra parte, aceptando el Congreso mi proposicion nada prejuzgo para cuando se haga la nueva ley de Ayuntamientos, pues solo se trata de reparar por de pronto esa injusticia, sin perjuicio de que si hubiere razones de importancia para ello no se les conceda cuando se establezca la nueva ley. Pasan de 400 los pueblos que se hallan en este caso, y que tienen pendiente recurso pidiendo la de reivindicacion. Habiendo pues llegado la ocasion de reparar esos actos de vanilismo, ejercidos en épocas anteriores, la Asamblea no debe ser indiferente á los clamores de los pueblos, y por lo tanto encontrará justa mi demanda.

Hecha la oportuna pregunta se tomó en consideracion la proposicion del Sr. Lopez Infantes, y pasó á las sesiones para el nombramiento de comision.

Acto continuo se leyó un proyecto de ley de imprenta firmado por el Sr. Sanchez del Arco.

Y en su apoyo, dijo:

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Señores, tomada en consideracion una proposicion del Sr. Rivero sobre este objeto, y habiendo de nombrarse una comision que entienda en lo relativo á la imprenta, á ella habrá de ir tambien mi proposicion. Así lo espero, creyendo por lo mismo indifil mostrar por mas tiempo á la Asamblea.

Previo la pregunta correspondiente se tomó en consideracion y pasó á las sesiones para los fines oportunos.

Se leyó y pasó á la comision de peticiones una de varios vecinos de Algeciras que se dirigen á las Cortes suplicándolas que en su alta sabiduria vean de tomar las medidas oportunas para la pacificacion de aquella ciudad, cuya

tranquilidad se ha alterado con motivo de las elecciones de Ayuntamiento.

Leído el artículo del reglamento en que se previene que se nombren en cada legislatura tres Diputados y tres Senadores para la comisión inspectora de la Deuda pública, dijo el Sr. HUELVE: La mesa debe hacer presente, que no habiendo hoy más que un Cuerpo colegiado, deberán nombrarse seis individuos por la Asamblea.

El Sr. LUXAN Ministro de Fomento: Debo hacer presente que en la última legislatura fui nombrado individuo de esa comisión, de la cual tuve la honra de ser Secretario. Desempeñamos las funciones que la ley señala hasta que los sucesos últimos impidieron continuar en ellas.

Los libros de actas, los acuerdos, el examen de todo, se hizo, sino como las Cortes hubieran deseado, el menos, procurando corresponder á la confianza que se había depositado en la comisión.

Nombrado yo Ministro, desde entonces ignoro lo que haya sucedido. Si hubiera continuado en la comisión podría dar mas pormenores; pero creo que los señores que han quedado, darán cuenta del encargo que las Cortes les encomendaron.

Creo pues que está en su lugar la consulta que hace la mesa para el nombramiento de los seis individuos, y espero que las Cortes lo hagan brevemente, por ser asunto de importancia.

El Sr. LABRADOR: Desearia que se aumentara el número, para que hubiese mayoría y minoría.

El Sr. PRESIDENTE: No puede proponerse eso, señor Diputado: únicamente se consulta si serán seis los individuos, mediante á no haber mas que un Cuerpo colegiado.

Hecha la pregunta, se acordó afirmativamente.

El Sr. Conde de las Navas excusó su falta de asistencia por enfermedad.

Entrando en el orden del día se aprobaron las actas de la provincia de Madrid, y quedó admitido Diputado por la misma el Sr. Lopez Molinedo.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión del dictamen de la mayoría de la comisión sobre atribuciones de las Cortes constituyentes.

El Sr. ORDAS AVECILLA: Demostraba ayer que las Cortes constituyentes, como tales, eran legítimas; y si de alguna legitimidad carecían, no era ciertamente de la falta de convocación del Parlamento en el pueblo, sino el complemento del pensamiento del Gobierno, que se encargó de que fuera una verdad la revolución, y de que no fuera ilusoria la magnífica palabra de «cumplase la voluntad nacional».

Sentado esto, voy á combatir el argumento de analogía del Sr. Nocedal. ¿Qué analogía, nos decía, tiene nuestra revolución con la francesa? En esto es fuerza distinguir los accidentes y el efecto. Es verdad que nuestra revolución no es ni cruel ni pánica como la revolución inglesa; no es ni ciega, ni violenta, ni feroz como la revolución francesa.

¿Quién duda esto? Nuestra revolución es sui generis, es revolución española, y esto hace su elogio, y en este elogio va envuelta la gloria de este siglo, porque el siglo XIX no se parece al XVIII ni al XVII. Eran otras entonces las barreras que el pueblo tenía que saltar, y las revoluciones tenían que ser sangrientas, sopena de ser estériles.

Pero esa gloria de las revoluciones pacíficas no es solo patrimonio nuestro. Así está el año de 1848 con su magnífico y general alzamiento por la libertad, alzamiento que se propagó por Europa, sin que apareciese la guillotina en Francia, ni el verdugo enmascarado en Italia, ni el tormento y la picota en los puertos de Alemania.

Casi todos los pueblos de Europa aparecieron entonces gigantes, pagando todo el tributo de su homenaje al gran principio de la soberanía nacional, pero sin cometer ningún crimen. Jamás hubo tanta seguridad individual, tanta inviolabilidad en el domicilio como la que se conoció en Roma en tiempo de Mazzini. Jamás Venecia fué mejor gobernada que en tiempo de Manin; jamás los pueblos de Alemania encontraron en el sentimiento grande de nacionalidad un vehículo de relaciones mas amigables y pacíficas.

Yéase como estos fenómenos contingentes, eventuales de las revoluciones, varían de siglo á siglo, de pueblo á pueblo. En el fondo son siempre las mismas. Siempre es un pueblo que cansado de la opresión se levanta entre la tiranía y la despedaza.

Pero se dice, «es que ese pueblo respetó el poder existente.» ¿Sabeis qué hacen los pueblos cuando quieren derribar una institución? ¿La derriban? No: ese es otro error. Los pueblos nunca derriban una institución. Los Parlamentos, las reformas es lo único que la destruyen.

El argumento de que el pueblo respetó el Trono nada prueba. El pueblo resistió, el pueblo venció y dejó á la inteligencia el organizar después la voluntad nacional, la soberanía del pueblo. Y vosotros que os llamais inteligentes, en vez de seguir la línea recta que el pueblo desea, cambiáis de dirección volviendo la espalda al pueblo, disculpando con que el pueblo no hizo mas por que no tenia mas aspiraciones. No, el pueblo queria lo que naturalmente debía querer; pero prudente y vencedor dejó para que la ciencia y la inteligencia hiciera lo que debía, llevar adelante la revolución hasta plantear los mas grandes principios. Así lo comprendí en la noche del 17 de Julio, y acerca de esto debo hacer una rectificación. El General San Miguel debió marchar con su espada desnuda mandando la revolución y no abjurar de ella como lo hizo en aquella noche.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Infante.) Ruego á V. S. que se contraiga á la cuestión.

El Sr. ORDAS: Son explicaciones indispensables que nadie puede dar mas que yo. Consecuente con mis principios me presenté á la Junta.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Confío en el buen juicio de V. S. para que no se distraiga de la cuestión.

El Sr. ORDAS: Quiero decir con esto que yo, fiel á los principios que acabo de emitir, juzgué no debía consentirse que se torciera el movimiento popular, y para evitarlo presenté un proyecto de gobierno nacional. Aquel proyecto se discutí, quedé vencido; y entonces el Sr. San Miguel echó lo que ayer he llamado un puente entre la situación pasada y la que estaba á punto de venir.

Pero me importa dejar sentado que al mismo tiempo que como representante del movimiento popular defendía sus principios en la Junta, esta misma representación me servía de moderador de las excitaciones que se notaban, y que sirvió mas entonces á la causa del orden y al principio popular que el elemento conservador.

Determinada mi posición y la de mis amigos respecto del Ministerio, debo determinarla asimismo relativamente á la Corona.

El Sr. Presidente INFANTE: ¿Crea V. S. que está en la cuestión?

El Sr. ORDAS: Creo que sí; me ocupo de un dictamen en que se trata de la sanción de la Corona.

Recordando un Sr. Ministro que cuando se presentó aquí prentarmente la cuestión de Trono nosotros votamos contra esa institución, se permitió decir que éramos una oposición sistemática porque nunca podríamos ser Gobierno mientras hubiese en España Trono constitucional. No estamos en el caso de recibir lecciones de dignidad, ni del Ministro á quien aludo, ni de nadie. Tal aseveración es una burla política y parlamentaria.

Nosotros somos arquitectos encargados por el país de hacer un edificio; mientras se hace tenemos, no solo el derecho, sino el deber de presentar cada uno la piedra que considere mejor y mas sólida: después de hecho, todos nos albergaremos en él y procuraremos no destruirlo. Cuando se trate de la teoría, volveremos á nuestros principios; cuando llegue el momento de aplicar la legalidad, seremos hombres de ley, y el que quiera hacerlos facciosos se llevará á casa.

Nosotros votamos contra la institución porque creemos que ha pasado su época; pero sin guiarnos al hacerlo ningún resentimiento personal.

Destruído el argumento de la no legitimidad de las Cortes y el de la falta de analogía con las revoluciones de otros países; y hechas las aclaraciones de sucesos recientes, vamos á buscar los principios de esa política de coalición entre el partido moderado y el progresista.

Tratando de formular su principio el partido moderado, he echado mano de no sé cuántas palabras que se pueden reducir á una: posesión, tradición, historia, tiempo: hé aquí sus grandes palabras. Yo las abandono al análisis filosófico de las Cortes.

¿Qué es la tradición? ¿Pasa de ser lo que el padre dijo al hijo, y el hijo al nieto? ¿Qué es la historia? ¿Pasa de ser el arsenal de las debilidades humanas y de los crímenes de los Reyes? ¿Qué es el tiempo que se ha invocado aquí como el gran constituyente? Una palabra sonora, pomposa, que parece que dice mucho y no dice nada: el tiempo es viento, y viento sacareis de él.

Y el partido progresista, ¿qué es? Los progresistas son una inteligencia que constantemente oscila como el péndulo entre dos extremos. No elevan ningún principio, sino que subordinan uno á otro tratando de conciliarlos. Esto no conduce á la armonía que es el fin social: á lo que conduce es al antagonismo, á la lucha perpetua.

¡Mil cuatrocientos años, desde Ataulfo acá! decía el señor Moyano el otro día. ¡Los siglos! decía á su vez el señor Nocedal. Pues bien: descomponiendo ese tiempo, ¿qué es lo que encontramos? Trescientos años de monarquía electiva, ¡escojedla si quereis! Setecientos años de monarquías conquistadoras, ¡escojedlas si quereis! Trescientos años de feudalismo disolvente, deletéreo, ¡escojedla si quereis! Y tres siglos de monarquía teocrática, que ha depobado el país y aniquilado la sociedad; que nos ha hecho un humilde rebaño de esclavos, que ha hecho decir á las Potencias del mundo que el Africa empieza en los Pirineos. Entre esos períodos, elegid la parte de historia que os parece preferible.

¿Adónde hay que buscar lo que anhelamos? ¿En las fuerzas primitivas de la sociedad, en el pueblo, en la ciencia, en Dios? Ahí está el credo del partido popular español que se ha llamado exaltado, después progresista y hoy democrático. Ese es nuestro credo: no hay que buscarlo como querian los Sres. Escosura y Nocedal, cada uno á su modo, pues entonces se trataba primero de vencer al enemigo común que habia destruído al pueblo español, y mas tarde de destruir el feudo, los feudatarios, las tiranías parciales, las quinientas tiranías que habia sobre el pueblo español. En aquella época fueron una gran cosa y produjeron bienes los concejillos, las Cortes y la Monarquía; pero hoy estamos en el mismo caso? No: estamos en el de volver cuanto sea posible al código primitivo, al código de Dios, á ese código que encuentra cada hombre cuando quiere y como quiere, sin que se necesite luz para verle; á ese código que encuentra la humanidad en su corazón, en el fondo de su conciencia. Encuentra un Hombre-Dios que ha dicho: sois unos, libres, iguales, hermanos. ¿Y sabéis de quien se ha valido el Hombre-Dios para que eso se consiga? ¡Admirad y respetad los decretos de la Providencia! Se ha valido de los esclavos para matar á los señores. Atala, Alarico, Viterico, Ataulfo.... esos fueron los grandes esclavos, á quienes la voz del Dios del Gólgota dijo: sois libres, sois hermanos, y esgrimiendo la espada que les dió, cayeron como un toro ante un soldado sobre sus orgullosos señores, sobre los romanos, y los hicieron pedazos y proclamaron la libertad. De esto se valió Dios, y la esclavitud se acabó.

Los vencedores, ignorantes del derecho, crearon la servidumbre feudal, y enviado Dios á esos hombres un instinto seductor para su orgullo y sus pasiones, los lanzó á tierras lejanas y desconocidas, al sepulcro de Jerusalem; y después de haber dejado de ser siervos se hicieron hombres de nuevo y se levantaron vasallos. Allí comenzó el municipio, y anduvieron los tiempos y se levantó una voz profunda y poderosa, la voz de Lutero; y pasaron los tiempos y vinieron otras inteligencias, la de Voltaire, la de Rousseau; y estos dijeron: abajo la autoridad de todas las clases, la sacerdotal, la profana; y entonces, primero en Inglaterra, después en Francia, el vasallo dejó de ser vasallo y pasó á ser ciudadano, si bien, para conseguir esa transición tuvieron que pasar sobre los escombros del Trono y del altar. ¿Y á qué altura nos encontramos nosotros hoy? ¿Lo sabéis? El proletario llama á nuestras puertas; quiere ser ciudadano; quiere ser libre; quiere derechos; quiere un sitio en el festin de la cosa pública; esta es la ley de Dios; este es el movimiento de la Providencia.

¿Y queréis comparar las Monarquías antiguas con las modernas? La Monarquía moderna no es hija del cielo, es hija de la voluntad nacional. ¿Cómo vais á buscar la sanción en lo que es transitorio? Ese es un error: propongan principios admisibles, reformas convencionales, y nosotros las admitiremos. ¿Qué es lo que nosotros pedimos? Decimos al Gobierno: desarrolla tus principios. ¿Eres popular? ¿Eres progresista? Pues sé lógico y no te detengas en el camino: extiende tu esfera política; no amalgames elementos heterogéneos; marcha derecho á tu fin para crear una libertad en España como principio de orden, no el orden como principio de libertad, lo cual es un error.

El error de no definir bien el orden es el que mas se opone al desarrollo de la libertad. El orden no es una sustancia, una fuerza: el orden es á la libertad, ¿qué diré yo? Lo que la claridad á la luz: la claridad no puede menos de existir con la luz, y la luz no puede existir sin la claridad. El orden es la negación del desorden, como las sombras son la negación de la luz, como el frio es la negación del calor.

Se quejaba dias pasados el Sr. D. José de Olózaga de que nosotros no teníamos un sistema fijo. Señores, con lo que he dicho queda contestado S. S.: nosotros partimos de una base firmísima, ¿y para qué? Para conseguir un sistema práctico en el día. Nosotros no queremos destruir: queremos cambiar modificando, reformando, mejorando. Este es nuestro sistema. Vosotros habeis admitido una institución, el Trono.

Pues bien, la acatamos, pero queremos mas Monarquía verdadera y menos monarquismo. Abajo esa idolatría que seduce los ánimos y los lleva por situaciones peligrosas. ¿Creéis que necesitais fuerza pública? Pues bien: poned milicia pública, pero abajo el militarismo; abajo eso que no es fuerza pública, fuerza nacional, que se sobrepone al pueblo español, haciéndole gemir bajo el tacón de una bota militar. ¿Necesitais una vábula para dar salida á las inteligencias que no la tienen en la administración pública; á las capacidades que no la tienen en la milicia por efecto de las reformas que son indispensables? Discurrid el medio, y esa vábula se encontrará. Eso se consigue con la ciencia y no con el empirismo gubernamental.

¿Queréis el orden natural y lógico? Pues cumplid la gran palabra, que no es otra que la descentralización completa; y en cambio de las circunscripciones militares adoptada la civil, dando vida á los pueblos y provincias. Así vereis nacer el orden y la libertad.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): La comisión será muy breve al contestar al largo discurso del Sr. Ordás, porque creo que no es este el momento oportuno de entrar en un debate que ha de llegar dentro de pocos dias.

A pesar del grave cargo que S. S. ha dirigido á la comisión, entiendo que el dictamen es desde luego aceptable y que se explica por sí mismo.

Ha presentado el Sr. Ordás una proposición de no haber lugar á d-berar, fundándose en dos aseveraciones: la primera, relativa al Sr. Marqués de Albalade, que quisó que las Cortes declararan, «que decretaban y sancionaban» y la segunda, relativa á la integridad de la potestad legislativa que compete á las Cortes constituyentes. Acerca de la primera, tuve el honor de decir el otro día lo bastante, recordando que las cuestiones graves no deben resolverse incidentalmente. Respecto á la segunda, basta considerar que se trata de puntos de derecho público constitucional que estan sometidos al estudio de una comisión especial, para convencerse de que no debemos anticiparnos al juicio de esa comisión.

La que ha dado el dictamen, objeto del debate, propone á la soberanía de las Cortes, que se suspenda la promulgación de la ley de Ayuntamientos y las demas leyes ordinarias, hasta que se discutan las bases de la Constitución del Estado. En esto no puede decirse que desconoce de modo alguno las prerogativas de las Cortes constituyentes, antes por el contrario las respeta, y mucho, absteniéndose de anticipar su juicio sobre una cuestión que las mismas Cortes deben resolver dentro de breves dias.

La comisión no ha propuesto ni podia proponer la suspensión del poder legislativo, presentando su dictamen como una idea afirmativa ó negativa; pero de todos modos efectiva: la comisión propone una ley de interinidad, pero que obliga como todas las demas.

Mucho mas podria decir si no creyera que no es esta la ocasión de hacerlo, por cuyo motivo me reservo hablar en su día si me corresponde hacer uso de la palabra, concluyendo ahora por manifestar que la comisión no puede admitir la enmienda de S. S.

Hechas algunas breves rectificaciones por el Sr. Ordás y el Sr. Alonso (D. Juan Bautista), y habiendo manifestado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que estaba conforme con la comisión en no admitir la enmienda, quedó esta desechada en votación nominal por 449 votos contra 51 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

- Huelves.
Marqués de la Vega de Armijo.
O'Donnell.
Aguirre.
Santa Cruz.
Luxán.
Sancho.
Olózaga (D. Salustiano).
Montemayor.
Alonso (D. Juan Bautista).
Yañez (D. Manuel).
Serrano Domínguez.
Gonzalez (D. Antonio).
Codorniu.
Alfaro.
Milagro.
Busto.
Torre.
Torre.
Presa.
Maestre (D. Antonio).
Lara.
Montero.
Lasala.
Navarro.
Zafra.
Lorente.
Arias.
Gutiérrez de Cevallos.
Lopez Infante.
Pita.
Camprodon.
Ibarra.
Ulloa.
Collantes.
García.
Galvez Cañero.
Corradi.
Aguilar.
Sagra.
Sagra.
Marques de Corbera.
Echagüe.
Santana.
Baron de Salillas.
Ustariz.
Peña.
Ugarte.
Rivero.
Escosura.
Infante.
Campos.
Avevilla.
Reus.
Gil Virseda.
Gomez de la Mata.
Salmeron.
Llanos.
Arenal.
Moreno Nieto.
Villalobos.
Martin.
Velo.
García (D. Sebastian).
Monzon.
Cuenca.
Inigo.
Cantalejo.
Roda.
Areal.
Yañez (D. Matías).
Tassara.
Castro.
Abadillo.
Coello.
Señores que dijeron sí:
Ovejero.
Zorrilla.
Macrohon.
Sanchez del Arco.
Marques de Oviego.
Inigo.
Echeverría.
Romeo.
Olea.
García Jové.
Lafuente.
Lallana.
Fuentes.
Fernandez del Castillo.
Erraiz.
Mendez Vigo.
Villar.
Rúa Gomez.
Alvarez Borbolla.
San Miguel.
Marques de Perales.
Rodriguez (D. Vicente).
Novoa.
Olózaga (D. José).
Udaeta.
Gomez de Lascañas.
Gaston.
Beraz (D. Tomas).
Gortia.
Yañez (D. Ignacio).
Alonso Martínez.
Codina.
Franc.
Climent.
Camacho.
Cantalapiedra.
Corradi.
Concha (D. Manuel).
Coello.
Pacheco.
Echeverría.
Pardo Ogorio.
Miranda.
Labrador.
Olano.
Ribot.
Duque de Abrantes.
Nocedal.
Moyano.
Rios Rosas.
Gallego.
Valdés.
Ferrández.
Lopez Grado.
Marques de la Motilla.
Reino (Marques del).
Moslesino.
Escalante.
Blanco.
Norato.
Bastida.
Hust (Conde de).
Leonés.
Monaras.
Rosique.
Vera.
Muñoz Diaz.
Sardá.
Puig.
Labaron.
Porrua.
Sr. Presidente.
Total 449.

Señores que dijeron sí:

- Gonzalez de la Vega.
Calatrava.
Herrero.
Buguero.
Acha.
Somoza (D. Ramón).
Carrara.
Pomés.
Amado.
Guzman y Manrique.
Suris.
Mecía Castelo.
Alonso Cordero.
Alvarez Acevedo.
Moreno Barrera.
Vargas Alcalde.
Moncasi.
Alegre.
Arriaga.
Navarro (D. Fulgencio).
Rivero.
Godinez de Paz.
Jaen (D. Tomas).
Bueno.
Lozano.
Gassols.
Villapaderna.
Lobit.
Alcalá Zamora.
Llorens.
Marugan.
Jaen (D. Mariano).
Tamariz.
Alfonso.
Bertemati.
Gutiérrez Solana.
García Ruiz.
Torro (D. Juan).
Navarro (D. Alfonso).
Barral.
Soyarri (D. Pedro).
Calvi.
La Torre (D. Carlos).
Mardoz (D. Fernando).
Pereira.
Ornós.
Ordiá.
Figueras.
Guardiola.
Gatell.
Ferrer y Garodá.
Total 51.

Leíse una proposición incidental del Sr. Fuentes, reducida á pedir que puesto que en esta misma semana se han de presentar las bases de la Constitución, se suspendiese la discusión que ocupaba al Congreso, y en su apoyo, dijo:

El Sr. FUENTES: Creo que mi proposición no necesita explicarse. Todos estamos interesados en que no se pierda el tiempo, y puesto que en esta misma semana se ha de discutir el mismo asunto con mas solemnidad y definitivamente, espero que los Sres. Diputados acogerán y votarán benignamente mi proposición.

El Sr. OLOZAGA: Como Diputado y como individuo de la comisión considero completamente agena á nuestra competencia esta proposición incidental. A nosotros nos es completamente indiferente que continúe esta discusión ó que se aplaque, segun las Cortes estimen conveniente. Por lo que se refiere á mi persona debo confirmar la esperanza que di ayer de que en esta semana se presentarán las bases de la Constitución.

El Sr. JAEN: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. JAEN (D. Tomas): Conste que he querido hablar. Puesta á votación la proposición incidental del Sr. Fuentes, y siendo aquella nominal, fue desechada por 129 votos contra 33 en los términos siguientes:

- Señores que dijeron no:
Huelves.
Gonzalez de la Vega.
Baron de Salillas.
Yañez.
Aguilar.
Lallana.
Milagro.
Calatrava.
Gil Virseda.
Lara.
Lasala.
Lorente.
Martin.
Rivero.
Pita.
Buguero.
Vargas Alcalde.
Castro.
Sanchez del Arco.
Orico.
Camprodon.
Herráiz.
Villar.
Ruiz Gomez.
Alvarez Borbolla.
San Miguel.
Mendez Vigo.
Somoza (D. Ramón).
Sardá.
Areal.
Navarro (D. Fulgencio).
Gortio y Pardo.
Señores que dijeron sí:
Gonzalez de la Vega.
Alfonso.
Romeo.
Milagro.
Calatrava.
Gutiérrez de Cevallos.
Pierrez de Cevallos.
Maestre (D. Antonio).
Ustariz.
Total 120.

- Arriaga.
Carreras.
Alvarez Acevedo.
Moreno Barrera.
Porto.
Lopez Grado.
Climent.
Degollada.
Codina.
Ribot.
Montemayor.
García.
Galvez Cañero.
Corradi.
Corvera.
Romeo.
Santana.
Cantalapiedra.
Peña.
Norato.
Bastida.
Hust (Conde de).
Miranda.
Arenal.
Moreno Nieto.
Llanos.
Villalobos.
Arias.
Moncasi.
Velo.
Alcalá Zamora.
Lobit.
Novoa.
Alonso Cordero.
Guzman y Manrique.
Mecía Castelo.
Gonzalez (D. Ambrosio).
Ordás.
Cortina.
Cuenca.
Tassara.
Lopez Infante.
Yañez (D. Matías).
Roda.
Abrantes.
Yañez (D. Clemente).
Lozano.
Herrerros.
Gaston.
Nocedal.
Moyano.
Rios Rosas.
Tamarit.
Blanco.
Motilla (Marques de la).
Godinez de Paz.
Gaminde.
Gutiérrez de Solana.
Gatell.
Bertemati.
Gil Sanz.
Sorni.
Fuente Andres.
Camacho.
Navarro (D. Alonso).
Dotres.
Latorre (D. Carlos).
Medoz (D. Fernando).
Pereiz.
Figueras.
Guardiola.
Gassols.
Ferrer y Garodá.
Torre (D. Juan).
Ovejero.
Zafra.
Sigasta.
Gutiérrez de Cevallos.
Puig.
Montesino.
Ugarte.
Rubio Capriles.
Calvi.
Franc.
Rens.
Sr. Presidente.
Total 120.

Señores que dijeron sí:

- Marques de la Vega Armijo.
Codorniu.
Gomez de Lascañas.
Gonzalez (D. Antonio).
Alfaro.
Coello.
Pacheco.
Echeverría.
Pardo Ogorio.
Miranda.
Labrador.
Olano.
Ribot.
Duque de Abrantes.
Nocedal.
Moyano.
Rios Rosas.
Gallego.
Valdés.
Ferrández.
Lopez Grado.
Marques de la Motilla.
Reino (Marques del).
Moslesino.
Escalante.
Blanco.
Norato.
Bastida.
Hust (Conde de).
Leonés.
Monaras.
Rosique.
Vera.
Muñoz Diaz.
Sardá.
Puig.
Labaron.
Porrua.
Sr. Presidente.
Total 449.

Continuando la discusión sobre el dictamen de la mayoría, dijo:

El Sr. MORENO NIETO: Señores, no era mi propósito usar de la palabra en esta cuestión, ya porque en mi parecer no deber tomar parte en asunto que ha adquirido tan grandes proporciones, y en que han hablado oradores tan distinguidos, ya por no querer alargar con un discurso mas esta cuestión estéril, y mas que estéril perjudicial, llevando como lleva á todos los bancos el germen de la desunión y la discordia. No es, Sres. Diputados, ese rumor que en son de queja se levanta contra nosotros en todos los ángulos de la Península? ¿No saben que al amanecer del día se preguntan los pueblos si en la llamada noche se ha oído lo una losa sobre la revolución de Julio? ¿Qué se ha hecho de sus ilusiones, qué de sus esperanzas? Todas se han desvanecido, y la culpa en parte es nuestra.

Yo no hubiera tomado la palabra en esta cuestión á no haber oido en los labios del Sr. Nocedal principios que yo no podia admitir.

Uno de esos principios consistió en no admitir sino la soberanía del lugar. ¿Y admito S. S. los acontecimientos que han tenido lugar en los siglos anteriores, en que se han visto tantos horrores, tantas violencias, tantos Tronos por el suelo? ¿Admite el Sr. Nocedal lo acontecido en Francia en el siglo XIX cuando fue abolida una dinastía?

Ademas de sentar doctrinas equivocadas, dirigió S. S. cargos al Gobierno y á la comisión; los dirigí también á la revolución, diciendo que para qué se habían reunido las Cortes constituyentes.

Dijo tambien que no se habia hecho la revolución sino para obedecer las leyes; y yo le digo que la revolución se hizo para llevar á cabo las reformas que tanto deseaba el pueblo; reformas que de ningún modo hubiesen podido llevar á cabo los poderes que antes se hallaban establecidos, porque se habrían sin duda opuesto á ello; en particular el Senado, Cuerpo eminentemente conservador. ¿Cree el señor Nocedal que hubieran podido hacerse reformas tan democráticas en unas Cortes ordinarias? Imposible es que esto hubiera podido verificarse, y mucho mas si se tienen en cuenta los hombres que estaban al lado del Trono.

Se trata de arrebatar á la Corona una de sus facultades. ¿Y es posible que la Corona lo consienta? ¿No se ve posible un conflicto entre la soberanía del pueblo y la soberanía del Monarca? ¿No se ve que solo podria salirse de ese conflicto por medio de otra soberanía superior, ó declarándose que en uno de los dos Soberanos ha de residir la facultad de que se trata?

Las Cortes representan el principio del progreso, al paso que la Monarquía representa el de la conservación. En unas Cortes constituyen es, para la ley principal no se necesita la sanción de la Corona; pero respecto á las leyes ordinarias no puede negarse esa sanción, porque los intereses del Monarca y del Parlamento son iguales.

Las instituciones aristocráticas y democráticas figuran en la historia unas veces mandando y otras obedeciendo; pero la Monarquía siempre ha representado el principio de la soberanía, porque nunca puede ser súbdita; por eso tiene por atributos el cetro y la Corona, símbolos á los que la humanidad ha tenido siempre la idea de la soberanía.

El sistema democrático, que niega la Monarquía, puede negar lógicamente la sanción; el partido progresista no puede negarla, porque admite la Monarquía; y la admite por la conservación de la sociedad.

No queremos la república, porque queremos evitar á nuestra patria, después de las angustias de la libertad ilimitada, la humillación del despotismo. La humillación del despotismo, sí, porque la república en Europa no ha sido mas que la guillotina después de los excesos del 93, ó el 2 de Diciembre, después de las jornadas de Junio. Y aunque ha dicho el Sr. Ordás AVECILLA que el establecimiento de la república no seria hoy tan terrible como en otros tiempos, al fijar la vista en Francia y en Alemania, al considerar esas muchedumbres que se reúnen de noche á oír lecciones de ateísmo y de demagogía, y á formar planes para la destrucción de las sociedades, se comprende bien la necesidad de la Monarquía. Por eso la queremos los progresistas, y la queremos con todos sus atributos.

Después de manifestar la comisión que nada tenia que decir, y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó que la votación fuese nominal, quedando aprobado el dictamen de la mayoría por 185 votos contra 44 en la forma siguiente:

- Señores que dijeron sí:
Huelves.
Gonzalez de la Vega.
O'Donnell.
Santa Cruz.
Luxán.
Olózaga (D. Salustiano).
Serrano Domínguez.
Escosura.
Moreno Barrera.
Fernandos.
Alfaro.
Romeo.
Milagro.
Calatrava.
Gutiérrez de Cevallos.
Pierrez de Cevallos.
Maestre (D. Antonio).
Ustariz.
Total 185.

Montemayor.
Gomez de la Serna.
Codorniu.
Gonzalez D. Ambrosio.
Navarro Zamorano.
Zafra.
Lorente.
Martin.
Pita.
Lopez Infante.
Buguero.
Pablo.
Fuente Andres.
Garcia.
Galvez Cañero.
Corradi.
Aguilar.
Puig.
Ovejero.
Climent.
Novoa.
Alonso Cordero.
Perez (D. Tomás).
Desolada.
Golina.
Rico.
Ortiz.
Sanz.
Ruiz.
Escorza.
Porru.
Olea.
Montero.
Herraiz.
Fernandez del Castillo.
Villar.
Iñarra.
Montesino.
Sagasta.
Pardo Osorio.
Sandoval.
Calvet.
Batllés.
Jimenez.
Latorra (D. Carlos).
Madoz (D. Fernando).
Jaen (D. Mariano).
Rodriguez (D. Vicente).
Navarro (D. Fulgencio).
Collanos.
Gascón.
Casal.
Munoz Diaz.
Navarro (D. Alonso).
Vera.
Bayarri (D. Pedro).
Acha.
Aguirre.

Señores que dijeron no:

Vega de Armijo Conde del.
Roda.
Tranzo.
Somoza.
Pacheco.
Ulloa.
Ugarte.
Sagra.
Corvera (Marques de).
Camprodón.
Gil Virseda.
Arias.
Bueno.
Alecá Zamora.
Cortina.
Ungo.
Cuenco.
Osorio y Pardo.
Blanco.
Monzon.
Tasara.
Castro.

San Miguel.
Lasala.
Lara.
Serrano Bedoya.
Salillas Baron de.
Peña.
Udeta.
Infante.
Avevilla.
Rous.
Gomez de la Mata.
Miranda.
Falcon.
Llanos.
Arenal.
Moreno Nieto.
Villalobos.
Salmeron.
Velo.
Poyan.
Ruiz Gomez.
Alvarez Barboza.
Mendez Vigo.
Labrador.
Gaminda.
Lopez Gando.
Lallana.
Olózaga (D. José).
Labron Bazar.
Aroel.
Sarda.
Masada.
Marobón.
Norsta.
Torrecilla.
Rosique.
Sanchez Silva.
Concha (D. Antonio).
Monares.
Marques del Reino.
Conde de Hust.
Bastida.
Martinez.
Valenzuela.
Leónés.
Escalante.
Dotres.
Caruana.
Moncasi.
Gutierrez Solana.
Perez (D. Ramon).
Cantalapiedra.
Avedillo.
Alonso (D. Juan Bautista).
Franco.
Sancho.
Sr. Presidente.

aquella del derecho que le concede el convenio militar de 20 de Abril, ha exigido á la Prusia que movilice el contingente con que debia concurrir en el presente caso. Los diarios ministeriales prusianos hacen conocer que el Gabinete prusiano rechazaré esta demanda. Es facil presumir que, si esto se realiza, insistirá el Austria, y tal vez de ello resulte alguna cosa que ponga mas en claro las verdaderas intenciones de la Prusia.

Se da como cosa segura la conclusion de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre las tres Potencias signatarias del tratado de 2 de Diciembre. La *Gaceta* de Colonia que da esta noticia, asegura que se estan celebrando en la actualidad conferencias para ello entre los Ministros plenipotenciarios, quienes han manifestado recíprocamente sus poderes.

El Gabinete de San Petersburgo se prepara á las hostilidades contra el Austria, para lo cual un cuerpo de ejército ruso se dirige hácia la frontera austriaca, mientras que otro cuerpo considerable marcha hácia el Pruth. Una correspondencia de Berlin dice que el viaje del Príncipe Paskiewitch á San Petersburgo no es ageno á una expedición que se proyecta contra el Austria. Esta continúa firme en la marcha que ha emprendido de concierto con las Potencias occidentales. Para ello está dando nuevo impulso á todos sus preparativos militares, de suerte que pueda hacer frente con éxito á su enemigo.

Ha salido de Liorna la guarnición austriaca, reemplazándola 2700 hombres de tropas toscanas.

Al ir á felicitar al Rey del Piamonte el Senado con motivo del año nuevo, pronunció aquel estas notables palabras:

«Acabamos de pasar un año de dolorosas pruebas: el que principia no se presenta con mejores auspicios, y tal vez tengamos que tomar parte en los grandes hechos que se van á llevar á cabo en Europa; pero fuerte con vuestro constante apoyo, espero el porvenir con confianza.»

La suscripción de los 500 millones es muy bien acogida en Inglaterra. Segun dice el *Morning Chronicle*, ademas de listas abiertas por los Sres. Rothschild y Baring, hermanos, para el empréstito frances, han anunciado tambien los Sres. Devaut su intencion de recibir suscripciones. Se han hecho ya considerables pedidos, y se cree quede en Inglaterra una gran parte del empréstito.

La *Telegrafia particular* trasmite los despachos siguientes:

Francfort, viernes 3 de Enero.

A consecuencia de un convenio militar de 20 de Abril de 1854, agregado al convenio que se publicó del mismo dia, habia contraído la Prusia con el Austria el compromiso de movilizar 400,000 hombres en Oriente en seis dias, y otros 400,000 tres semanas despues. Un despacho austriaco del 24 de Diciembre ha declarado á la Prusia que si no estaba restablecida la paz el 1.º de Enero de 1855 ó en una época poco remota, habria llegado el momento de que la Prusia cumpliera sus compromisos.

El mismo despacho declara ademas que hay motivo para movilizar la mitad de los contingentes federales de los otros estados germánicos, y que en esto sentido habia dirigido comunicaciones el Austria á todos los estados confederados.

Viena viernes 3 de Enero.

El General Coronini ha marchado de Bueharest á Jassy.

Berlin viernes 3 de Enero.

El Austria exige la movilización de las tropas prusianas. Los periódicos ministeriales de Berlin dan á entender que la Prusia no accederá á esta pretension. Los mismos diarios dan de la concentración de las tropas rusas en la frontera de la Galitzia, á pesar de haberse así anunciado por el *Corresponsal de Hamburgo* y otros periódicos.

El *Times* publica el despacho siguiente:

Viena jueves por la mañana 4 de Enero.

El Príncipe Gortchakoff ha tenido con el Emperador una audiencia que ha durado siete cuartos de hora. Pero es seguro que S. M. no hará ninguna concesión á la Rusia. El general Osten-Sacken debe operar contra Eupatoria con 45,000 hombres y 80 cañones.

Segun despachos telegráficos, recibidos del cuartel general francés, los dos ejércitos se preparan á atacar la parte meridional de Sebastopol.

Se lee en el *Amigo del Soldado* de Viena, del 2 de Enero.

Se puede deducir de no haber abierto el fuego las baterías de la tercera paralela que los aliados querian no solo atacar y batir en brecha los trabajos del Sur de Sebastopol, sino tambien operar simultáneamente contra las posiciones del ejército ruso.

Un destacamento de trabajadores de tropas de todas armas se ocupa constantemente de mejorar el camino desde Balaklava al campamento. Ha sido ventajoso para los aliados que Liprandi haya fijado la posición que habia tomado en el mejor camino de Balaklava á Sebastopol y Bachi-Sarai. Este movimiento se ha realizado por razones estratégicas.

El Príncipe Menschikoff, amenazado á un mismo tiempo por el grueso del ejército de los aliados y por las tropas que desembarcan en Eupatoria, ha llamado á todos los cuerpos destacados. Inmediatamente que llegó el Ayudante general Baron Osten-Sacken, se ha celebrado un consejo de guerra, y se ha resuelto es-

parar la llegada del tercer cuerpo y las reservas del cuarto, y tomar en seguida la ofensiva. Se piensa que los rusos atacarán en los primeros dias de Enero.

Nuestras noticias de Odessa alcanzan hasta el 25 de Diciembre. El Príncipe Miguel Obrenowitch habia dado un almuerzo á toda la guarnición, compuesta de 22,000 hombres, los dias del Emperador. Hace cerca de tres semanas que está lloviendo á torrentes, y los caminos se han convertido en lagunas impracticables. El 22 de Diciembre habian llegado siete batallones de las divisiones 10ª y 12ª, debiendo salir el 26 para Perekop y el 12 de Enero para Sebastopol. El mal tiempo no permite hacer jornadas de mas de seis leguas.

Una correspondencia de Varsovia, dirigida á la *Gaceta de Voss* de Berlin dice lo que sigue á la noticia que hemos dado de la salida del Príncipe Paskiewitch para San Petersburgo.

El Príncipe Paskiewitch ha salido hoy á media noche con una numerosa comitiva para San Petersburgo. El Príncipe pensaba verificar este viaje á fines de Diciembre (antiguo estilo), pero un despacho telegráfico de San Petersburgo le ha prevenido marchar sin dilación. El Gobernador militar, General Rudiger le reemplazará durante su ausencia, que se supone será larga. Tambien se le ha dado el mando superior del Consejo de Administracion, y en todo el Gobierno de Polonia del 1.º y 2.º cuerpo de ejército y de granaderos.

Escriben de Viena el 31 de Diciembre á la *Gaceta de Postas* de Francfort:

El Baron de Bourqueney ha dado ayer un banquete diplomático. Toda la conversacion ha girado sobre la conclusion del tratado de alianza ofensiva. Esta conclusion se considera como un hecho que no tardará en realizarse.

INTERIOR.

A continuacion verán nuestros lectores lo mas interesante que hoy podemos ofrecerles de los periódicos de provincias.

Hé aqui lo que tomamos del *Diario Mercantil de Valencia*, fecha 8 del corriente:

Gobierno de la provincia de Valencia.

Valencianos: Restablecida la calma que por un momento trató de alterar el dia 1.º del corriente, terminadas con la mas amplia libertad las elecciones de un Diputado á Cortes, y cuando la voz de la Autoridad no puede interpretarse como pretexto de influencia y coaccion, y si penetrar sin obstáculo de ningun género en los ánimos tranquilos y serenos de sus subordinados, no extrañareis os dirija la mia, hija mas bien del afecto paternal con que miró á los habitantes todos de esta provincia, que del deseo de hacerles entender la severidad de mis principios.

Todos vosotros habeis presenciado los impotentes esfuerzos de la sedición y de la anarquía, cuando tienen que estrellarse contra la sensatez del pueblo y la lealtad de la Milicia ciudadana. Ante su imponente aspecto han fracasado y fracasarán siempre los planes de unos cuantos mal avenidos con el orden, sin el cual, segun el sentimiento unánime recientemente proclamado por las Cortes y por el Gobierno de S. M., no puede existir la libertad verdadera. Los Tribunales entienden ya en la averiguacion de los autores del delito que algunos ilustres trataron de promover en esta capital con mengua de su culto vecindario; y el castigo de la ley no se hará esperar mucho sobre los que resulten culpables. Pero no es este el remedio eficaz para impedir la repetición de tales trastornos: otros son los que yo trato de inculcaros, y cuya aplicacion espero de vosotros.

Confianza sin limites en las Autoridades; cooperacion franca y decidida de todos los buenos. Hé aquí, valencianos, el único modo de conjurar las nuevas tormentas que acaso se presentarán en nuestro horizonte.

El Excmo. Sr. Capitan general con el ejército y la Milicia, la Excmo. Diputacion provincial y Sres. Alcaldes y Ayuntamiento de esta ciudad prestan su decidido apoyo á la Autoridad: asegurado con él me he apresurado á dictar las medidas mas enérgicas para proporcionar trabajo á esa multitud de desgraciados operarios que no pedian mas que pan y sustento para sus familias. Así el dia de la prueba ya no podrá ser explotada su honradez por los enemigos de la libertad, que solos y aislados encontrarán su merecido castigo en la reprobacion unánime de todos los buenos.

Nadie mas interesado que vosotros en hacer ostensible esa reprobacion: vuestra prosperidad y ventura dependen del afianzamiento del orden público; y si por desgracia, lo que no creo, hubiera alguno que, abusando de las armas que la ley le ha confiado, las convirtiese en instrumento de desorden, el decoro de la Milicia nacional exige que se elimine y arroje de su seno, al que cubierto con la égida de tan heroico uniforme, no hace mas que manchar su gloria y preparar la ruina de ese baluarte inexpugnable de las instituciones libres.

Union pues valencianos; union, Milicianos nacionales, contra la tiranía de los turbulentos que, haciendo la causa del despotismo, quieren arrastrarnos otra vez á la época del retroceso, de la corrupcion y de la inmoralidad. Con esta union nada temo entre vosotros, y si á pesar de ella hubiere todavia quien quisiera arrebataros la paz y tranquilidad, le recordaré, como lema de mi conducta, las nobles y sentidas frases pronunciadas el dia 2 del actual en el seno de las cortes por nuestro heroico caudillo el excelso Duque de la Victoria: «si algunos tratasen de quebrantar las leyes, si tratasen de trastornar el orden público, llámense como se quieran, llámense anarquistas, llámense amantes de la corrupcion y de los vicios, llámense prosélitos del despotismo, sobre todos ellos caerá la cuchilla de la ley; y si alguno logra librarse de ella, huirá cargado de confusion y oprobio; nuestra patria quedará purificada, y la libertad establecida para siempre.»

Valencia 6 de Enero de 1855.—Ramon de Keyser.

«Hoy deben celebrarse con toda solemnidad en la iglesia del Temple los funerales del Excmo. Sr. D. José Grasses, Capitan General que fue de este distrito militar.»

El General Grasses, víctima de la terrible enfermedad que hace poco nos estaba diezmando, ha muerto á la edad de 67 años, no sin haber prestado á su pais servicios de consideracion.

Hé aqui una ligera reseña de su carrera militar: en 1799 entró de cadete en el colegio de S. govia, saliendo en 1804 de subteniente de Artillería, en cuya arma recorrió todo los grados hasta Subinspector de este departamento, para cuyo empleo fue nombrado en 23 de Junio de 1853. Fuera del cuerpo consiguió entre otros empleos el de Mariscal de Campo, que obtuvo por sus méritos y servicios.

En el año de 1807 formó parte de la expedición del Norte á las órdenes del Marques de la Romana:

sirviendo despues en toda la campaña contra los franceses, y hallándose en las principales acciones de guerra, por las que mereció se le concediesen algunos grados y consideraciones. Acérrimo defensor de las libertades patrias, se encargó en el año de 1823 de la defensa del Trocadero, en el que permaneció hasta que fue asaltado por los franceses, quedando herido y prisionero. Durante la última guerra civil prestó tambien servicios eminentes, destruyendo en 1835 las facciones del Brigadier Mir, del Coronel Lastura y del cabecilla Monzon, y aniquilando en la accion de Cambron las de Tercero, Orejita y otros. Obligó al Serrador á levantar el sitio de San Mateo y á Cabrera el de Falsat, haciéndole retirar al otro lado del Ebro.

El General Grasses ocupó tambien algunos puestos importantes fuera de la carrera militar, mereciendo ser elegido Diputado á Cortes en la legislatura de 1821 á 1823, y desempeñar en 1835 y 1840 el cargo de Jefe político de Lérida y de Madrid, en comision.

Nombrado últimamente Capitan general de este distrito, honrado con la gran cruz de San Hermenegildo y de Isabel la Católica, y con otras varias condecoraciones, ha bajado al sepulcro despues de mas de 67 años de servicios, llevando tras sí el cariño de sus amigos, el afecto de sus subordinados y el aprecio de todos cuantos han tenido ocasion de tratarle.

BOLSA DE MADRID

Cotizacion del dia 10 de Enero de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado 33-10 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido, 18-20 d.
Amortizable de primera, 8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 100-50 d.

CAMBIOS

Londres á 90 dias, 51-93 p.—Paris á 8 d. v., 5-29 d.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete....	1/4 p.	Lugo.....	3/4 d.
Alicante....	3/8 p.	Málaga....	3/4 d.
Almería....	par d.	Murcia....	par d.
Avila.....	3/4 p.	Orense....	3/4 d.
Badajoz....	3/4 p.	Oviedo....	par p.
Barcelona..	1/4 p.	Palencia..	1/2 p.
Bilbao....	1/4 p.	Pamplona..	par.
Burgos....	par.	Pontevedra.	3/4
Cáceres....	3/4	Salamanca..	..
Cádiz....	1/4	S. Sebastian.	..
Castellón..	1/4	Santander..	1/4 p.
Ciudad-Real.	1/2 p.	Santiago.../4	..
Córdoba....	5/8	Segovia....	..
Coruña....	par p.	Sevilla....	3/8
Cuenca....	..	Soria.....	..
Gerona....	..	Tarragona..	..
Granada....	1/4	Teruel....	..
Guadalajara.	..	Toledo....	3/4
Huelva....	..	Valencia... 2/8	..
Huesca....	..	Valladolid..	1/2
Jaen.....	5/8	Vitoria....	par.
Leon.....	par p.	Zamora....	3/4
Lérida....	..	Zaragoza... 1/2	..
Logroño... par.	..		

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el *Cuadro* que acaba de publicar la Direccion general de Aduanas y Aranceles, relativo al comercio exterior de España con sus posesiones ultramarinas y Potencias extrangeras en los años de 1851, 1852 y 1853, expendiéndose cada ejemplar, que comprende dicho trienio, al precio de 30 rs. vn.

Asimismo podrá adquirirse en la portería de la expresada Direccion el *Cuadro* de igual clase, referente á los años de 1849 y 1850, cuyo coste es de 20 rs. uno.

CONSULTOR METRICO Y MONETARIO, cuentas hechas á todos los precios por mayor y menor: contiene la aritmética decimal, explicacion del antiguo sistema de pesos, medidas y monedas, idem del nuevo sistema decimal, reducciones hechas de cualquier número de monedas actuales y las del sistema decimal, correspondencia reciproca de las pesas, medidas y monedas de ambos sistemas, valuacion vulgar de idem, tablas de equivalencia de cualquier número de unidades de idem y sus precios proporcionales, tablas pitagóricas para saber al momento el importe de cualquier número de unidades á cualquier precio, desde 4 hasta 1000. Obra indispensable por D. Antonio Alverá Delgrás.

Se vende á 4 rs. en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, y se remite franco, mandando 10 sellos de 4 cuartos, en carta franca, al Sr. Villaverde.

COMPAÑIA DE MINAS Y FUNDICIONES DE SAN FERNANDO.

Se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle de San Roque, núm. 37, en Paris, el 25 del corriente, á la una de la tarde, para enterarles de la coleccion de las acciones en reserva. Los gerentes recuerdan á los señores accionistas que no serán admitidos á las juntas de la sociedad sino los portadores de 50 acciones de una libra esterlina, que hayan depositado sus títulos 40 dias antes de la junta, y cuyo recibo que les servirá de entrada, sea en el domicilio de la sociedad en Paris, calle de San Roque, núm. 37; sea en la oficina correspondiente de Madrid, plaza de Oriente, núm. 2, sea en la de Londres, Bishopsgate Street Within, núm. 16. Madrid 9 de Enero de 1855.—Los gerentes.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Funcion extraordinaria destinando parte de sus productos á la formacion de la *charanga* del tercer batallon ligero de la Milicia nacional de esta corte.—Acto primero de la ópera *Il trovatore*.—Acto segundo de la ópera *Attila*.—La *narangera*, cancion española.—La *vivandera*, baile.—Introduccion y tercio del quinto acto de la ópera *Roberto il Diabolo*.—Gran rogallo del sitio de Zaragoza.

SS. MM. se dignan honrar esta funcion con su presencia.

TEATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay funcion para dar lugar á los ensayos del beneficio de Doña Teodora Lamadrid.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio del primer actor y director D. José Calvo.—Sinfonia.—*Catambres políticas*, comedia en tres actos y en verso, original de un conocido escritor.—Los toreros de Chiclana, baile.—*Un año en 45 minutos*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La cola del diablo*.—Baile.—*Pablo*.—Baile.

EXTERIOR.

Ningun acontecimiento nuevo podemos comunicar á nuestros lectores sobre la guerra de Crimea. Un parte telegráfico que publica el *Times* de preparan á atacar la parte meridional de Sebastopol.

El *Amigo del Soldado* de Viena cree que el no haber roto el fuego las baterías de la tercera paralela, procede de que los aliados no solo quieren batir en brecha los trabajos del Sur de Sebastopol, sino operar simultáneamente contra las posiciones del ejército ruso. No debe estar muy tranquilo el Príncipe Menschikoff cuando ha mandado que se le reúnan todos los cuerpos que tenia destacados.

Ahora se prepara una nueva complicacion entre el Austria y la Prusia. Usando